Fecha: 26/09/25

## SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO

## **TENDENCIA**

		Balboas Por Galón				Balboas Por Litro		
Producto		Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad		Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia
		а	b		a - b = c	d	e	d - e = f
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.4205	2.4572	<b>4</b>	-0.0367	0.6394	0.6491	-0.0097
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.2395	2.3011	<b>♣</b>	-0.0616	0.5916	0.6079	-0.0163
	Jet Fuel	2.3581	2.3219	<b>↑</b>	0.0362	0.6229	0.6134	0.0095
	Kerosene	2.3581	2.3219	1	0.0362	0.6229	0.6134	0.0095
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.4882	2.4644	1	0.0238	0.6573	0.6510	0.0063
	Bunker C	1.6483	1.6026	<b>^</b>	0.0457	0.4354	0.4234	↑ 0.0120
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	8.8404	8.7484	<b>1</b>	0.0920	2.3354	2.3111	0.0243
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	21.2170	20.9962	<b>^</b>	0.2208	5.6049	5.5466	♠ 0.0583
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	35.3617	34.9936	<b>↑</b>	0.3681	9.3416	9.2443	<b>↑</b> 0.0973
	Butano a Granel	1.6620	1.6447	<b>↑</b>	0.0173	0.4391	0.4345	0.0046
	Propano HD5	1.4463	1.4377	<b>1</b>	0.0086	0.3821	0.3798	<b>1</b> 0.0023

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS, ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.

2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHOS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.

5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.

7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).